

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0273/24

VISTO:

La necesidad de realizar suscripción de acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. para la provisión de energía al Barrio denominado 24 viviendas, del Programa Bonaerense II; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 53° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Concejo Deliberante, la autorización de aportes de capital.

Que la obra de provisión de energía al barrio citado, ubicado en Calle 9 de Julio y Urdapilleta entre Calle 19 y 18 de la ciudad de Coronel Dorrego.

Que la obra consta de la construcción del tendido en baja tensión, con postación de cemento y conductor preensamblado y los elementos para dotar a la subestación con una potencia de 315 KVA. (Transformador, Interruptor, Conjunto de Celdas y demás protecciones totalmente instaladas generando así una nueva Subestación).

Que del valor presupuestado para esta obra la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Ltda. se hará cargo del 40% (Cuarenta por ciento) quedando a cargo del Municipio el restante 60% (sesenta por ciento).

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir acciones de capital de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Crédito y Vivienda de Coronel Dorrego Limitada, por un monto de \$ 56.140.342,30 (Pesos Ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta mil trescientos cuarenta y dos mil, con treinta centavos), para la obra de construcción del tendido en baja tensión, con postación de cemento y conductor preensamblado y los elementos para dotar a la subestación con una potencia de 315 KVA, para el Barrio denominado 24 Viviendas, del Programa Bonaerense II, ubicado en calle 9 de Julio y Urdapilleta entre Calle 19 y 18 de la ciudad de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º Fíjase la siguiente imputación:
111 01 01 000 Administración Central
01 0000 Desarrollo y Coordinación de Políticas Públicas Municipales
6.1.1.0 Aportes de Capital a Empresas Privadas Nacionales
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2024.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4614/24